



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2014



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (A) C. ADRIÁN BARROS LOLOMO

EN SU CARÁCTER DE Comisario Nacional, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARIA "AUXILIAR, D. NACIONAL"

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente, dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicta el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico al ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Modena, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de AUDITORIO MPAL., mediante _____, publicado en _____ el dia 17 de FEBRERO.
- b) Su representante, el C. ADRIAN BERARD COLINO, en su carácter de _____ cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE CONFORMIDAD de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en LA LADERILLERA, Guerrero, Código Postal _____, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el Área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

AUDITORIO MÉJICO, ubicado en LA LADRILLERA, ses ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La LADRILLERA Municipio De Omotepecero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensas de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2014



INSTITUTA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

LA LADRILLA

FEBRERO

del dos mil

24

Guerrero a los 17 días del mes de _____



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2014

**SECRETARIA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
SECRETARÍA GOBIERNO INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

COMISARIA
MUNICIPAL
LA LADRILLA
INFO. DE GESTIÓN
Juntas Auxiliares: Morelos,
Cerro Colorado, 21
Municipalidad de La
Ladrilla
2011 - 2014

ADRIAN BARROS Colomó

TESTIGO

C. EZEZER VARGAS HERNANDEZ

TESTIGO

C. JULIO GERMAN HERNANDEZ S.



GUERRERO **CONCEPCION** **PROTECCION**
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ESTADO DE GUERRERO, MEXICO

**ESTADO INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**

REFUGIO TEMPORAL REGION

DATOS SOCIALES		DATOS SOCIALES		CARACTERÍSTICAS DEL DIRECTOR	
Domicilio:	LA LADRONA 6780.	Domicilio:	La Ladrillera Centro	Edad:	30
Celular:		Teléfono:	741 - 151 - 66 - 95	Género:	<input type="checkbox"/> Hombre
Teléfono:		Cargo:	Comisario Principal	Nacionalidad:	<input type="checkbox"/> Extranjero
				Raza:	<input checked="" type="checkbox"/> Blanca
				Educación:	<input type="checkbox"/> Bachiller
				Religión:	<input type="checkbox"/> Católica
				Mariachi:	<input type="checkbox"/> Sí
				Esposo/a:	<input type="checkbox"/> Sí
				Hijos:	<input type="checkbox"/> Sí
				Alcohólico:	<input type="checkbox"/> Sí
				Fumador:	<input type="checkbox"/> Sí
				Otros:	<input type="checkbox"/> Sí

卷之三

PROTECION DE

Digitized by Google



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

17/02/2014

Localidad:	Ladrillera
Nombre del Establecimiento:	Auditorio municipal
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Adrián Barrios Colomo
Teléfono:	741-151-66-95
Latitud:	16.633611
Longitud:	-98.292500
Personas :	100
Familias :	25

